



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 141-2017-MDC-GM

Castilla, 17 de Marzo del 2017

VISTO:

La Solicitud con fecha de recepción 09 de febrero de 2017, presentada por el Cmdte PNP®. Gonzalo Flores Lozano, Informe N° 144-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, con fecha de recepción 16 de febrero de 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, Informe N°071-2017-MDC-GAyF-SGRH, con fecha de recepción 20 de febrero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 194-2017-MDC-GAJ, con fecha de recepción 10 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **descanso a cuenta de periodo físico vacacional** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, para los que se encuentran inmersos dentro de la Contratación Administrativa de Servicios, señala en el Artículo 6° literal i) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Solicitud, presentada por el Servidor Municipal Cmdte PNP®. Gonzalo Flores Lozano, el cual solicita "se le conceda la autorización respectiva, para hacer uso de doce (12) días de mi periodo vacacional, a partir del día 13 del presente".

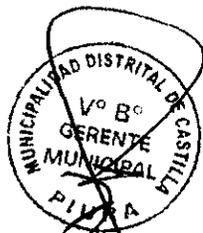
Que, con Informe N° 144-2017-MDC-SGRH-ESC-yARCH, la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Cmdte PNP®. Gonzalo Flores Lozano, solicita; catorce (14) días a cuenta del descanso físico del año 2016, a partir del 13 de febrero hasta el domingo 26 de febrero de 2017, Asimismo informa la condición laboral del servidor el cual es contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, (Designado en cargo de Confianza) desempeñando el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N°071-2017-MDC-GAyF-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye lo siguiente: de conformidad con lo prescribe en el Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señale: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, a través del Informe N° 194-2017-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Artículo 49° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, indica que en casos excepcionales y debidamente justificados (necesidad del servicio) el trabajador podrá hacer usos del periodo vacacional en forma fraccionada (quincenalmente), en cuyo caso el computo se efectuara de igual forma que en las licencias".

Que, asimismo indica que conforme al Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que de conformidad con el Artículo 21° numeral 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Castilla (ROF), concordante con el Artículo 45°, 47 y 49° del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla; esta Gerencia recomienda se emita Resolución Gerencial declarando PROCEDENTE, la solicitud presentada por el trabajador Cmdte PNP®. GONZALO FLORES LOZANO, respecto del descanso físico





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

**RESOLUCION GERENCIAL  
N° 141-2017-MDC-GM  
Castilla, 17 de Marzo del 2017**

pendiente del año 2016, debiendo tomarse en cuenta los días solicitados del 13 al 27 de febrero del 2017, por el periodo de 14 días, tomados a cuenta del periodo vacacional del año 2016 (...).

Que, el Gerente Municipal habiendo tomado conocimiento el día 09 de febrero de 2017, de la presente solicitud de descanso físico vacacional y realizado el procedimiento correspondiente, autoriza con fecha 10 de marzo de 2017 el acto administrativo conforme lo señalado en el Título V, Artículo 46° y 47° el Reglamento interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo consiguiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las **FACULTADES** conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 21° numeral 27, que indica "Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);y;

Con los vistos de la Gerencia: Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE**, y con eficacia anticipada la solicitud de descanso e cuenta de Vacaciones del Servidor Municipal Cmdte PNP ©. **GONZALO FLORES LOZANO**, otorgándole 14 días de descanso físico vacacional correspondiente al año 2016, debiendo tomarse en cuenta los días solicitados del 13 al 27 de febrero del 2017, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pa>.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. WILBERT VALENTIN ZAMPA REYDOSO  
GERENTE

